GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-176
SERIE 2012-2013

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DEL CONDADO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ANIVERSARIO DEL ESTABLECIMIENTO "EL XIRINGUITO" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CALLE LOÍZA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El viernes, 26 de abril de 2013 se estará celebrando el aniversario del establecimiento comercial "El Xiringuito" en el #2479 de la Calle Loiza;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado se les exima de las disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano del Condado relacionadas a Ruidos Innecesarios durante la celebración de la misma.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE**:

PRIMERO: Se exime temporeramente la actividad a celebrarse en el #2479 de la Calle Loiza, del cumplimiento del siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan":

Artículo 14.15 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellas disposiciones no mencionadas en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal de San Juan

tendrá facultad para modificar o eliminar la exención conferida cuando sea necesario para salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en el evento.

TERCERO: La exención de la aplicación del Artículo descrito en el primer POR TANTO aplicará de 7:00 p.m. a 12:00 de la media noche, el 26 de abril de 2013, dentro del perímetro que comprende en el #2479 de la Calle Loiza.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el 26 de abril de 2013 de acuerdo a los parámetros antes establecidos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de abril de 2013.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO